



CAMARA DE DIPUTADOS UNION MESA DE ENTRADAS		
- 1 MAR 2004		
SEC: D	1° 20	HORA: 10 ³⁰

Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

ARTÍCULO PRIMERO: Modifícase el punto 9, apartado 16, inciso h) del art. 7° de la ley 20.631, del Impuesto al Valor Agregado T.O. de 1998 y sus modificatorias, que quedará redactado de la siguiente manera:

9. Los intereses, comisiones y recupero de gastos originados en préstamos u operaciones bancarias y financieras en general, cuando el tomador sean las provincias, los municipios o la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ENCARNACION LOZANO
DIPUTADA DE LA NACION